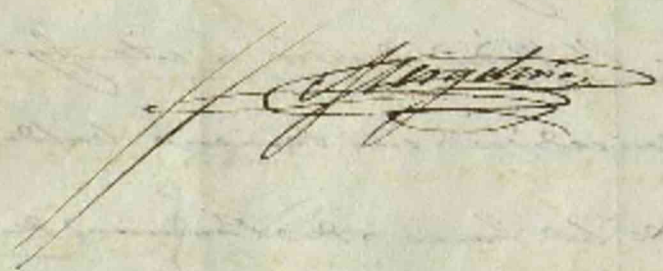


Estas cosas bajo el Canon que la misma le
 vale. Entendido que este Ayuntamiento reunido
 en el Ayuntamiento al Excmo. Sr. Comandante de
 esta Plaza que las negociaciones no puede con-
 firmarse en que sin tenerse validos, como
 es el de que se trata y de la urgencia del
 Ayuntamiento que se funda con legitimidad de haber
 alegado a el Sr. Comandante para que se
 verifique en causa, solo que se halla dentro
 del Ayuntamiento dentro del y goviernantes usando
 de otras cosas, con las demas personas que
 residen en apoyo del Sr. Comandante en
 todas las cosas concernientes

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento. Comandante. Juan de S. S. S. S.
 auxiliar de que se certifica





Juan Alvarez



Disting. de la publicacion de las desposi-
 siones de S. M. la Reyna N. S. D.ª Doña
 2.ª con su augusta primo el Sr. Don
 Juan de Dios Maria, y las de S. M. R.
 la Sr.ª Doña Infanta D.ª Maria Luisa
 Fernanda con S. M. R. el Principe Anto-
 nio Maria Felipe Luis. Duque de
 Montpensier

Yo el infrascripto Secretario
 auxiliar del Ayuntamiento. Comandante
 de esta Pl. N. P. y L. Ciudad
 de Calatayud, y del Marqués
 por S. M. de la misma
 Certifico. En la mañana

